



DOC.	484940
EXP.	234083

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2019-MDT/ALC

El Tambo, 12 de agosto de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO;

El Informe N° 156-2019-MDT/GM, del Gerente Municipal, de fecha 09 de agosto del 2019, sobre **DELEGACION DE REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL Y LA DIRECCION DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

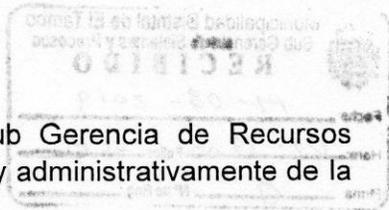
Que, existiendo diversas actuaciones inspectivas, llevadas a cabo por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) y por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, resulta necesario designar un representante que esté a cargo de atender los requerimientos de las entidades antes indicadas;

Que, siendo información referida al personal que labora en la Municipalidad Distrital de El Tambo y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, en el artículo 59° numeral 22, que señala: las demás funciones en materias de su competencia y las que le asigne su inmediato superior; dentro de las cuales se enmarca las diversas actuaciones y diligencias programadas por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) así como de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, el área competente es la Sub Gerencia de Recursos





Municipalidad Distrital de
El Tambo
 ¡El pueblo primero!



Humanos; asimismo el artículo 58° señala que: la Sub Gerencia de Recursos Humanos es un órgano de apoyo que depende funcional y administrativamente de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos, a fin de que actúe en representación de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en las diligencias programadas por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) y ante la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas, para actuar en representación de la Municipalidad Distrital de El Tambo, ante la ausencia del Sub Gerente de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, a la Gerencia Municipal, a la Procuraduría Publica Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Fianzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a los Órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de El Tambo; para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de El Tambo
 Carlo Victor Curisainche Eusebio
 ALCALDE